

**Almudena García**

---

**De:** Buzón Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo [dgavs@fomento.es]

**Enviado el:** martes, 04 de marzo de 2014 8:59

**Para:** Secretaría CSCAE

**Asunto:** RV: CSCAE: Solicitud prórroga entrada en vigor Orden FOM/1635/2013 (E-456)

En relación a su correo electrónico que figura más abajo, le comunico lo siguiente:

Estimado Secretario General:

En respuesta a su mensaje de fecha 30 de enero pasado le comunico lo siguiente.

La Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, entró en vigor el 13 de septiembre de 2013, siendo de obligado cumplimiento, según las disposiciones transitorias segunda y tercera a partir del próximo 13 de marzo. Mediante dicha Orden Ministerial, comunicada a Bruselas, se ha transpuesto parcialmente la Directiva europea 2012/31/UE, por lo que no es posible ampliar el periodo transitorio para la entrada en vigor obligatoria de las exigencias de eficiencia energética establecidas en la misma.

El nuevo DB-HE, al margen de introducir algunas modificaciones puntuales, establece exigencias relativas al consumo. Este último aspecto está también contemplado en la Certificación Energética de Edificios por lo que se ha considerado conveniente unificar en una plataforma única las herramientas de verificación del CTE y de Certificación energética, para facilitar la labor de los proyectistas y demás agentes.

Dicha unificación requiere la realización de modificaciones en el ámbito normativo de la Certificación Energética que todavía no han sido aprobados, por lo que la nueva plataforma no podrá ser utilizada para este fin aunque estuviera disponible, hasta que no se aprueben dichas modificaciones.

Por todo lo anterior, y considerando asimismo que aunque se disponga de la nueva plataforma el día 13 de marzo, los proyectistas no estarán familiarizados con el uso de la misma, se ha previsto que, aun entrando en vigor las nuevas exigencias ese día, durante un periodo de 9 meses a partir de esa fecha, será posible la utilización de las herramientas existentes, oficiales o reconocidas, bajo determinadas consideraciones que serán publicadas oficialmente. De esta forma se facilitará la adaptación progresiva de los proyectistas a la nueva plataforma.

En cualquier caso, para la verificación del DBHE (no así para la Certificación) se permitiría la utilización de la nueva herramienta desde el mismo día 13 de abril y durante dicho periodo, de forma voluntaria.

Dirección General de Arquitectura,

Vivienda y Suelo

Ministerio de Fomento

[dgavs@fomento.es](mailto:dgavs@fomento.es)

Tf: 915975287

